



## Resolución Directoral Regional

Nº 001 – 2019 - DRSTPE – APURIMAC

Abancay, 03 de enero del 2019

### VISTO:

El memorándum Nº 002-2019-GR-DRTPE-DR-APURIMAC, emitido por el Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac de fecha 03 de enero del 2019; y;

### CONDERANDO:

Que, el artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Organiza de los Gobiernos Regionales" Ley Nº 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y del empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que conforme a la Ordenanza Regional Nro. 010-2014-GR-APURIMAC/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Apurímac; el cual establece las funciones del Director Regional en sus Artículos 03 de las Disposiciones Generales en concordancia con el artículo 06 y 07 del Capítulo II – Órganos de Dirección, quedando expresa la facultad del Director Regional de emitir Resoluciones Directorales a efectos de encaminar los actos administrativo de las acciones de inspecciones laborales, promoción y protección de los derechos fundamentales, seguridad y salud en el trabajo y bienestar social entre otros.

Que, conforme a la Ordenanza Regional Nro. 011-2014-GR-APURIMAC/GR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO APURIMAC**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Apurímac, el cual tiene previsto una plaza de Sub Director de Inspección del Trabajo, por lo que, es necesario fortalecer la Sub Dirección de Inspección del Trabajo con un profesional inherente al perfil requerido y amplio conocimiento del Sistema Inspectivo.

De acuerdo al Plan Operativo Institucional del presente año, se tiene que cumplir con las diligencias inspectivas emitiendo órdenes de inspecciones programadas y no programadas.

Que, según el memorándum N° 002-2019-GR-DRTPE-DR-APURIMAC, de fecha 03 de enero del 2019, emitido por el Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; dispone encargar las funciones de SUB DIRECTOR DE INSPECCIÓN LABORAL, al Ing. Carlos Dimas Guillen Sotomayor, con efectividad a partir del 03 de enero del 2019.

De acuerdo a la Ley N° 2886 Ley General de Inspección del trabajo en su Art. 13, indica las actuaciones inspectivas se inician por orden del superior, los Directores Sub Directores o Supervisores al Inspector o equipo de Inspección actuante y señalaran las actuaciones concretas que deben realizar. Debiendo continuar con los procesos de los expedientes de las actuaciones inspectivas y diligencias que se presente, es necesario encargar las funciones indicas.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019-GR. APURIMAC/GR., de designación en el cargo y funciones del Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a partir de la fecha a la **ING. CARLOS DIMAS GUILLEN SOTOMAYOR** el cargo de **SUB DIRECTOR DE INSPECCIÓN LABORAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en los instrumentos de gestión.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO APURIMAC**

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Oficina Técnico Administrativo, Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
*[Firma]*  
2008 Roger Enrique Aguilar Espinoza  
DIRECTOR REGIONAL